



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

31^a sesión plenaria

Viernes 26 de octubre de 2001, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Han Seung-soo (República de Corea)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Temas 8 (continuación) y 16 del programa

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional

Documentación para la elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Como anuncié en la 30^a sesión plenaria del 22 de octubre de 2001, quiero consultar a la Asamblea acerca de la elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional, que se celebrará el miércoles 7 de noviembre de 2001.

Ese día la Asamblea elegirá a 34 miembros de la Comisión, cuyo mandato comenzará el 1^o de enero de 2002. Cabe recordar que, de acuerdo con el Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional, el Secretario General comunicó a los Gobiernos de los Estados Miembros, en el documento A/56/117 y Corr.1, la lista de candidatos propuesta dentro del plazo establecido para la presentación de candidaturas, es decir, hasta el 1^o de junio de 2001. Las exposiciones de los antecedentes de los candidatos figuran en el documento A/56/124.

Con posterioridad a esa fecha, el Secretario General recibió información adicional con respecto a los candidatos, a las nuevas candidaturas, así como a la retirada de candidaturas. Los nombres de los nuevos candidatos y la información adicional se encuentran en los documentos A/56/117/Add.1 y Add.2 y A/56/124/Add.1.

En estas circunstancias, es necesario que la Asamblea General tome una decisión acerca de si se aceptan estas nuevas candidaturas a pesar de que la presentación de los nombres fue posterior al vencimiento del plazo y si se deben incorporar a una lista consolidada de candidatos. La práctica de la Asamblea ha sido la de incorporar las presentaciones tardías a la lista consolidada.

Si no escucho objeciones, consideraré que la Asamblea General desea solicitar al Secretario General que publique esa lista consolidada de candidatos.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La lista consolidada de candidatos será publicada con la signatura A/56/486.

Doy la palabra al representante del Sudán para una cuestión de orden.

Sr. Rahmtalla (Sudán) (*habla en inglés*): Pido disculpas por interrumpir las actuaciones. No obstante, en relación con la información que se ha proporcionado anteriormente con respecto a las elecciones a la Comisión de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Derecho Internacional, quisiera confirmar que en esta ocasión a África se le han asignado nueve escaños. Lo hago porque en algunos textos del Secretario General, no queda claro si África tiene ocho o nueve escaños. Pero para nosotros resulta evidente que África debe tener nueve escaños. Hay un escaño que rota y, en esta ocasión, ese escaño adicional corresponderá a África. Eso quiere decir que esta vez África tendrá nueve escaños.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General tomará debida nota de la declaración formulada por el representante del Sudán.

Tema 15 del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

Carta de Portugal (A/56/467)

El Presidente (*habla en inglés*): Tal como se anunció en la 29ª sesión plenaria celebrada el 22 de octubre de 2001, la Asamblea procederá en lugar a elegir a un miembro del Consejo Económico y Social, de conformidad con el artículo 140 del reglamento.

Al respecto, deseo señalar a la atención de los miembros el documento A/56/467, que contiene una carta de fecha 11 de octubre del Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas. En dicha carta, el Representante Permanente de Portugal anuncia que Portugal desea ceder a España su puesto en el Consejo Económico y Social para el año 2002.

Debido a ello, se producirá una vacante y será preciso elegir un nuevo miembro para que asuma el mandato no transcurrido de Portugal durante un año, a partir del 1º de enero de 2002.

De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1971, y teniendo en cuenta que la vacante se producirá de entre los Estados de Europa occidental y otros Estados, el nuevo miembro deberá ser elegido de esa región.

Deseo informar a la Asamblea de que será elegido el candidato que obtenga una mayoría de dos tercios de los votos de los miembros presentes y votantes. En caso de empate en la votación, se efectuará una votación limitada, en la que sólo serán incluidos los candidatos que hayan obtenido un número igual de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General acepta este procedimiento?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

En lo que respecta a la vacante, el Presidente del Grupo de los Estados de Europa occidental y otros Estados para el mes de octubre ha informado a la Secretaría de que el Grupo ha apoyado a España.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, procederemos ahora a efectuar la elección por votación secreta.

Deseo informar a los miembros de que a partir del 1º de enero de 2002, los siguientes Estados del Grupo de Estados de Europa occidental y Otros Estados estarán representados en el Consejo Económico y Social: Andorra, Austria, Francia, Alemania, Italia, Malta, los Países Bajos y los Estados Unidos de América. Por consiguiente, los nombres de esos ocho Estados no deben figurar en la cédula de votación.

Antes de iniciar el proceso de votación, quiero recordar a los miembros que, en virtud del artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación.

Deseo solicitar la cooperación habitual de los representantes durante la celebración de la elección. Como saben los miembros, una vez que se inicie la votación, debe cesar toda campaña en el Salón de la Asamblea General. Esto significa en particular que hasta que se termine la elección no se puede distribuir más material de campaña dentro del Salón y todos los representantes tendrán que permanecer en sus asientos de manera que el proceso de votación pueda llevarse a cabo ordenadamente.

Iniciaremos ahora el proceso de votación.

A continuación se distribuirán las cédulas de votación. Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación que se han distribuido y que escriban en ellas el nombre del Estado por el que quieren votar. Toda cédula de votación que contenga más de un nombre de la región será declarada nula. El nombre de un Estado Miembro que figure en una

cédula de votación que no pertenezca a esa región no será escrutado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Magaryan (Armenia), el Sr. Moushoutas (Chipre), la Sra. Anagnostopoulou (Grecia), la Srta. Marston (Jamaica) y la Sra. Rajaonarivelo (Madagascar) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.30 horas y se reanuda a las 10.45 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	176
Cédulas nulas:	22
Cédulas válidas:	154
Abstenciones:	5
Número de votantes:	149
Mayoría requerida de dos tercios:	100
Número de votos obtenidos:	
España	149

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, España queda elegida miembro del Consejo Económico y Social por un período de un año a partir del 1° de enero de 2002.

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a España, que ha sido elegida miembro del Consejo Económico y Social.

La Asamblea General procederá ahora a elegir 18 miembros del Consejo Económico y Social en sustitución de los miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2001.

Los 18 miembros salientes son: Bolivia, Bulgaria, Canadá, China, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Guinea-Bissau, Honduras, Indonesia, Marruecos, Noruega, Federación de Rusia, Rwanda, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela.

Los miembros recordarán que Portugal renunció a su escaño en el Consejo Económico y Social, renuncia que entrará en vigor el 1° de enero de 2002.

A partir del 1° de enero de 2002, los siguientes Estados seguirán estando representados en el Consejo Económico y Social: Andorra, Angola, Argentina, Austria, Bahrein, Benin, Brasil, Burkina Faso,

Camerún, Costa Rica, Croacia, Cuba, Egipto, Etiopía, Fiji, Francia, Georgia, Alemania, la República Islámica del Irán, Italia, Japón, Malta, México, Nepal, Países Bajos, Nigeria, Pakistán, Perú, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Uganda y Estados Unidos de América. En consecuencia, el nombre de esos 36 Estados no debe aparecer en las boletas.

De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, y teniendo en cuenta el número de Estados que seguirán siendo miembros del Consejo después del 1° de enero de 2002, los 18 miembros se elegirán de la siguiente forma: cuatro Estados de África, cuatro Estados de Asia, tres Estados de Europa oriental, tres Estados de América Latina y el Caribe y cuatro Estados de Europa occidental y otros Estados. Esta distribución se tiene en cuenta en las cédulas de votación.

Deseo informar a la Asamblea que quedarán elegidos los candidatos cuyo número no exceda el número de puestos que deben cubrirse, que reciban el mayor número de votos y obtengan la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. En caso de empate en la votación para un puesto restante, se efectuará una votación limitada, en la que sólo serán incluidos los candidatos que hayan obtenido un número igual de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General acepta este procedimiento?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

En lo que respecta a las candidaturas, los Presidentes de los respectivos Grupos regionales han informado a la Secretaría de que, para los cinco puestos vacantes de los Estados de África, el Grupo ha apoyado a cuatro candidatos: Burundi, Ghana, la Jamahiriya Árabe Libia y Zimbabwe.

Para los cuatro puestos vacantes de entre los Estados de Asia, deseo informar a los miembros de que he recibido una carta de fecha 24 de octubre de 2001 del Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas en la que expresa que su Gobierno ha decidido retirar su candidatura. En consecuencia, ahora hay seis candidatos: Bhután, China, la República

Popular Democrática de Corea, la India, Myanmar y Qatar.

Para los tres puestos vacantes de entre los Estados de Europa oriental, el Grupo ha apoyado a tres candidatos: Hungría, la Federación de Rusia y Ucrania.

Para los tres puestos vacantes de entre los Estados de América Latina y el Caribe, hay cuatro candidatos: Chile, El Salvador, Guatemala y Haití.

Para los cuatro puestos vacantes de entre los Estados de Europa occidental y otros Estados, el Grupo ha apoyado a cuatro candidatos: Australia, Finlandia, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

De acuerdo con el artículo 92 del reglamento, procederemos ahora a efectuar la elección por votación secreta.

Antes de iniciar el proceso de votación, quiero recordar a los miembros que, en virtud del artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

A continuación se distribuirán cédulas de votación identificadas con las letras "A", "B", "C", "D" y "E". Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación que se han distribuido y que escriban en ellas los nombres de los Estados por los que quieren votar.

Toda cédula de votación que contenga más nombres de la región correspondiente que el número de puestos que se le han asignado será declarada nula. Los nombres de los Estados Miembros que figuren en una cédula de votación que no pertenezcan a esa región no serán escrutados.

Por invitación del Presidente, el Sr. Magaryan (Armenia), el Sr. Moushoutas (Chipre), la Sra. Anagnostopoulou (Grecia), la Srta. Marston (Jamaica) y la Sra. Rajaonarivelo (Madagascar) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 11.05 horas y se reanuda a las 12.45 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo A – Estados de África

Cédulas depositadas:	177
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	177
Abstenciones:	4
Número de votantes:	173
Mayoría requerida de dos tercios:	116
Número de votos obtenidos:	
Burundi	170
Ghana	168
Jamahiriya Árabe Libia	163
Zimbabwe	162
Zambia	2
Congo	1

Grupo B – Estados de Asia

Cédulas depositadas:	177
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	176
Abstenciones:	0
Número de votantes:	176
Mayoría requerida de dos tercios:	118
Número de votos obtenidos:	
Bhután	146
India	145
Qatar	142
China	134

Grupo C – Estados de Europa oriental

Cédulas depositadas:	177
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	176
Abstenciones:	3
Número de votantes:	173
Mayoría requerida de dos tercios:	116
Número de votos obtenidos:	
Hungría	170
Ucrania	168
Federación de Rusia	161

Grupo D – Estados de América Latina y el Caribe

Cédulas depositadas:	177
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	177
Abstenciones:	0
Número de votantes:	177
Mayoría requerida de dos tercios:	118

Número de votos obtenidos:	
Chile	140
El Salvador	135
Guatemala	125
<i>Grupo E – Estados de Europa occidental y otros Estados</i>	
Cédulas depositadas:	177
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	176
Abstenciones:	8
Número de votantes:	168
Mayoría requerida de dos tercios:	112
Número de votos obtenidos:	
Australia	168
Finlandia	167
Reino Unido	167
Suecia	165

[Véanse los resultados completos de esta votación en A/56/PV.32.]

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, los siguientes Estados han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años, a partir del 1° de enero de 2002: Australia, Bhután, Burundi, Chile, China, El Salvador, Finlandia, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Jamahiriya Árabe Libia, Qatar, Federación de Rusia, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zimbabwe.

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social y doy las gracias a los escrutadores por su colaboración en esta elección.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.